



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0021664/2018

VISTO:

La nota de fojas 1, en la que la Sra. MARÍA GUADALUPE MERLO, agente legajo 41.321 de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y con funciones en el Programa de Español y Cultura Latinoamericana (PECLA), solicita que se la releve de las responsabilidades asignadas en el Convenio Específico suscripto entre esta Casa y el Center for Cross – Cultural Study Inc., de Estados Unidos de Norteamérica, aprobado por Resolución Rectoral 358/17 y que en fotocopia corre a fojas 4/21; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, mediante la cláusula segunda, punto III-6, del referido acuerdo, a la nombrada se la designa responsable de Administración y Alojamiento;

Que en su informe de fojas 160 la Dirección de Recursos Humanos y Administración de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales ratifica que, por indicación de las autoridades de esa dependencia, la Sra. Merlo dejó de desarrollar las actividades asignadas con relación al convenio de que se trata a partir del 1° de agosto de 2017;

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen 63.089 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 162),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales con fecha 1° de agosto de 2017 con relación a la desafectación de la Sra. MARÍA GUADALUPE MERLO (Leg. 41.321) de las funciones que se le encargaran mediante la Resolución Rectoral 358/17.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a fin de que tome los recaudos señalados en el penúltimo párrafo del Dictamen DAJ 63.089.

ARTÍCULO 3º.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

fv